

REGISTRO DE OPERACIONES DE REASEGURO PASIVO

Se deberá consignar en cada línea la información perteneciente a la participación de un Reasegurador en un segmento particular del contrato, por lo tanto, se utilizarán tantas líneas como en segmentos participe ese Reasegurador en esa cobertura.

1. Indicar fecha de asentamiento en el registro (anotación cronológica).
2. Indicar el CORE (Código de Operación de Reaseguro) asignado al Contrato, según lo establecido por la Resolución SSN N° 37.871 del 23 de octubre de 2013.
3. Indicar de acuerdo al siguiente código:

<i>Código</i>	<i>Motivo del Endoso</i>
0.	Emisión del contrato original.
1.	Inclusión de cobertura sin costo adicional
2.	Inclusión de cobertura con costo adicional.
3.	Disminución de límite o Suma Reasegurada
4.	Aumento de límite o Suma Reasegurada.
5.	Extensión del término de la cobertura.
6.	Rescisión sin corte de responsabilidad.
7.	Corte de responsabilidad.
8.	Anulación por desistimiento del Asegurado (en caso de reaseguro facultativo).
9.	Otros.
4. Indicar de acuerdo con el siguiente código:
CP - Contrato automático proporcional cuota parte.
EX - Contrato automático proporcional excedente.
XL - Contrato automático no proporcional exceso de pérdida.
SL - Contrato automático no proporcional Stop Loss.
CA - Contrato automático no proporcional cobertura catastrófica.

OT - Otro tipo de contrato automático.
FO - Facultativo obligatorio.
FP - Facultativo proporcional.
FX - Facultativo exceso de pérdida.

5. Indicar inicio y fin de vigencia del contrato. En los casos en que la fecha de fin de vigencia sea indeterminada deberá consignarse la fecha de inicio "continuo".
6. Indicar la Base de la Cobertura de acuerdo al siguiente código:

<i>Código</i>	<i>Base de la Cobertura.</i>
1.	Inicio de Vigencia.
2.	Ocurrencia de Siniestros.
3.	Ocurrencia de Reclamos.
4.	Otra.
7. Indicar de acuerdo con el siguiente código:
REA – Si es un contrato de reaseguro.
RETRO – Si es un contrato de retrocesión.
8. Indicar el/los tramo/s en el/los que participa cada reasegurador, en caso de corresponder.
9. Indicar denominación del reasegurador.
10. Indicar el país de origen del reasegurador.
11. Indicar el número de inscripción del reasegurador en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. En caso de no estar inscripto se procederá a codificar N.I.
12. Indicar el porcentaje de participación del reasegurador, respecto del total cedido por la cedente.
13. Indicar denominación del corredor de reaseguro interviniente en caso de corresponder.
14. Indicar el número de inscripción del corredor de reaseguro en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en caso de corresponder.
15. En caso de ser una operación de RETROCESIÓN, indicar denominación de el/los reasegurado/s correspondiente/s.
16. En caso de ser una operación de RETROCESIÓN, indicar el país de origen de el/los reasegurado/s correspondiente/s.
17. En caso de ser una operación de RETROCESIÓN, indicar el número de inscripción de el/los reasegurado/s correspondiente/s. En caso que el reasegurado sea de origen extranjero, deberá consignarse el código "EXT".
18. Se indicará la denominación o razón social del Asegurado, sólo en el caso de facultativos.
19. Se indicará sólo en el caso de facultativos.
20. Indicar los códigos de los ramos que cubre el contrato automático o que dio origen al contrato facultativo de acuerdo al detalle de Ramos, vigente a la fecha de registración, que establece el Sistema de

REGISTRO DE OPERACIONES DE REASEGURO ACTIVO

Se deberá consignar en cada línea la información perteneciente a la participación del reasegurador en un segmento particular del contrato, por lo tanto, se utilizarán tantas líneas como en segmentos participe el reasegurador en esa cobertura.

1. Indicar fecha de asentamiento en el registro (anotación cronológica).
2. Indicar el CORE (Código de Operación de Reaseguro) del Contrato que provee el reasegurado, según lo establecido por la Resolución SSN N° 37.871 del 23 de octubre de 2013. En caso que el reasegurado sea de origen extranjero, deberá consignar el número de contrato o de identificación de la cobertura.
3. Indicar de acuerdo al siguiente código:

<i>Código</i>	<i>Motivo del Endoso</i>
0.	Emisión del contrato original.
1.	Inclusión de cobertura sin costo adicional.
2.	Inclusión de cobertura con costo adicional.
3.	Disminución de límite o Suma Reasegurada.
4.	Aumento de límite o Suma Reasegurada.
5.	Extensión del término de la cobertura.
6.	Rescisión sin corte de responsabilidad.
7.	Corte de responsabilidad.
8.	Anulación por desistimiento del asegurado (en caso de reaseguro facultativo).
9.	Otros.
4. Indicar de acuerdo con el siguiente código:
CP - Contrato automático proporcional cuota parte.
EX - Contrato automático proporcional excedente.

XL - Contrato automático no proporcional exceso de pérdida.
SL - Contrato automático no proporcional Stop Loss.
CA - Contrato automático no proporcional cobertura catastrófica.
OT - Otro tipo de contrato automático.
FO - Facultativo obligatorio.
FP - Facultativo proporcional.
FX - Facultativo exceso de pérdida.

5. Indicar inicio y fin de vigencia del contrato. En los casos en que la fecha de fin de vigencia sea indeterminada deberá consignarse la fecha de inicio "continuo".
6. Indicar la Base de la Cobertura de acuerdo al siguiente código:

Código	Base de la Cobertura
1.	Inicio de Vigencia.
2.	Ocurrencia de Siniestros.
3.	Ocurrencia de Reclamos.
4.	Otra.
7. Indicar de acuerdo con el siguiente código:

REA – Si es un contrato de reaseguro.
RETRO – Si es un contrato de retrocesión.
8. Indicar denominación del reasegurado interviniente.
9. Indicar el país de origen del reasegurado interviniente.
10. Indicar el número de inscripción del reasegurado interviniente en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. En caso que el reasegurado sea de origen extranjero, deberá consignarse el código "EXT".
11. Indicar denominación del corredor de reaseguro interviniente en caso de corresponder.
12. Indicar el número de inscripción del corredor de reaseguro en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en caso de corresponder.
13. Se indicará la denominación o razón social del asegurado, sólo en el caso de facultativos.
14. Se indicará sólo en el caso de facultativos.
15. Indicar los códigos de los ramos que cubre el contrato automático o que dio origen al contrato facultativo de acuerdo al detalle de ramos, vigente a la fecha de registración, que establece el Sistema de Información de las Entidades Supervisadas (SINENSUP) para la presentación de Estados Contables.

REGISTRO DE OPERACIONES DE REASEGURO ACTIVO

Se deberá consignar en cada línea la información perteneciente a la participación del reasegurador en un segmento particular del contrato, por lo tanto, se utilizarán tantas líneas como en segmentos participe el reasegurador en esa cobertura.

1. Indicar fecha de asentamiento en el registro (anotación cronológica).
2. Indicar el CORE (Código de Operación de Reaseguro) del Contrato de reaseguro que provee el reasegurado, según lo establecido por la Resolución SSN N° 37.871 del 23 de octubre de 2013. En caso que el reasegurado sea de origen extranjero, deberá consignar el número de contrato o de identificación de la cobertura.
3. Indicar de acuerdo al siguiente código:

<i>Código</i>	<i>Motivo del Endoso</i>
0.	Emisión del contrato original.
1.	Inclusión de cobertura sin costo adicional.
2.	Inclusión de cobertura con costo adicional.
3.	Disminución de límite o Suma Reasegurada.
4.	Aumento de límite o Suma Reasegurada.
5.	Extensión del término de la cobertura.
6.	Rescisión sin corte de responsabilidad.
7.	Corte de responsabilidad.
8.	Anulación por desistimiento de la cedente (en caso de reaseguro facultativo).
9.	Otros.

4. Indicar de acuerdo con el siguiente código:
CP - Contrato automático proporcional cuota parte.
EX - Contrato automático proporcional excedente.
XL - Contrato automático no proporcional exceso de pérdida.
SL - Contrato automático no proporcional Stop Loss.

CA - Contrato automático no proporcional cobertura catastrófica.

OT - Otro tipo de contrato automático.

FO - Facultativo obligatorio.

FP - Facultativo proporcional.

FX - Facultativo exceso de pérdida.

5. Indicar inicio y fin de vigencia del contrato. En los casos en que la fecha de fin de vigencia sea indeterminada deberá consignarse la fecha de inicio "- continuo".
6. Indicar la Base de la Cobertura de acuerdo al siguiente código:

Código	Base de la Cobertura
1.	Inicio de Vigencia.
2.	Ocurrencia de Siniestros.
3.	Ocurrencia de Reclamos.
4.	Otra.
7. Indicar de acuerdo con el siguiente código:

REA – Si es un contrato de reaseguro.

RETRO – Si es un contrato de retrocesión.
8. Indicar denominación del reasegurado interviniente.
9. Indicar el país de origen del reasegurado interviniente.
10. Indicar el número de inscripción del reasegurado interviniente en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. En caso que el reasegurado sea de origen extranjero, deberá consignarse el código "EXT".
11. Indicar denominación del corredor de reaseguro interviniente en caso de corresponder.
12. Indicar el número de inscripción del corredor de reaseguro en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en caso de corresponder.
13. Se indicará la denominación o razón social del asegurado, sólo en el caso de facultativos.
14. Indicar los códigos de los ramos que cubre el contrato automático o que dio origen al contrato facultativo de acuerdo al detalle de ramos, vigente a la fecha de registración, que establece el Sistema de Información de las Entidades Supervisadas (SINENSUP) para la presentación de Estados Contables. En caso de contratos multi-ramos, se procederá a codificar M-R.
15. Indicar su porcentaje de participación sobre la parte cedida.
16. Indicar de acuerdo al siguiente código:

Código	Concepto de Prima
1.	Prima resultante de las cuentas de reaseguro de contratos proporcionales.
2.	Prima Mínima y de Depósito.
3.	Prima de Ajuste.
4.	Prima de Restablecimiento.
5.	Prima de Ajuste por Burning Cost.
6.	Prima correspondiente a un contrato facultativo.
7.	Anulación de Prima.
8.	Otros.

Anexo del punto 37.5.2.4.

REGISTRO DE OPERACIONES DE REASEGURO PASIVO

Se deberá consignar en cada línea la información perteneciente a la participación de un retrocesionario en un segmento particular del contrato, por lo tanto, se utilizarán tantas líneas como en segmentos participe ese retrocesionario en esa cobertura.

1. Indicar fecha de asentamiento en el registro (anotación cronológica).
2. Indicar el CORE (Código de Operación de Reaseguro) asignado al Contrato de retrocesión, según lo establecido por la Resolución SSN N° 37.871 del 23 de octubre de 2013.
3. Indicar de acuerdo al siguiente código:

<i>Código</i>	<i>Motivo del Endoso</i>
0.	Emisión del contrato original.
1.	Inclusión de cobertura sin costo adicional.
2.	Inclusión de cobertura con costo adicional.
3.	Disminución de límite o Suma Reasegurada.
4.	Aumento de límite o Suma Reasegurada.
5.	Extensión del término de la cobertura.
6.	Rescisión sin corte de responsabilidad.
7.	Corte de responsabilidad.
8.	Anulación por desistimiento de la cedente (en caso de reaseguro facultativo).
9.	Otros.
4. Indicar de acuerdo con el siguiente código:
CP - Contrato automático proporcional cuota parte.
EX - Contrato automático proporcional excedente.
XL - Contrato automático no proporcional exceso de pérdida.
SL - Contrato automático no proporcional Stop Loss.

CA - Contrato automático no proporcional cobertura catastrófica.

OT - Otro tipo de contrato automático.

FO - Facultativo Obligatorio

FP - Facultativo proporcional.

FX - Facultativo exceso de pérdida.

5. Indicar inicio y fin de vigencia del contrato. En los casos en que la fecha de fin de vigencia sea indeterminada deberá consignarse la fecha de inicio "continuo".
6. Indicar la Base de la Cobertura de acuerdo al siguiente código:

<i>Código</i>	<i>Base de la Cobertura</i>
1.	Inicio de Vigencia.
2.	Ocurrencia de Sinistros.
3.	Ocurrencia de Reclamos.
4.	Otra.
7. Indicar el/los tramo/s en el/los que participa cada retrocesionario, en caso de corresponder.
8. Indicar denominación del retrocesionario.
9. Indicar el país de origen del retrocesionario.
10. Indicar el número de inscripción del retrocesionario en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. En caso de no estar inscripto se procederá a codificar N.I.
11. Indicar el porcentaje de participación del retrocesionario, respecto del total cedido por la retrocedente.
12. Indicar denominación del corredor de reaseguro interviniente en caso de corresponder.
13. Indicar el número de inscripción del corredor de reaseguro en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en caso de corresponder.

14. Indicar denominación de el/los reasegurado/s correspondiente/s. En caso de contratos catastróficos que protegen la retención de la compañía, se procederá a codificar N.A. (No Aplica).
15. Indicar el país de origen de el/los reasegurado/s correspondiente/s, en caso de completarse el punto 14, sino se procederá a codificar N.A.
16. Indicar el número de inscripción de el/los reasegurado/s correspondiente/s, en caso de completarse el punto 14, sino se procederá a codificar N.A. En caso de ser extranjera, deberá consignarse el código "EXT".
17. Se indicará la denominación o razón social del asegurado, sólo en el caso de facultativos.
18. Indicar los códigos de los ramos que cubre el contrato automático o que dio origen al contrato facultativo de acuerdo al detalle de ramos, vigente a la fecha de registración, que establece el Sistema de Información de las Entidades Supervisadas (SINENSUP) para la presentación de Estados Contables. En caso de contratos multi-ramos, se procederá a codificar M-R.
19. Indicar la retención de riesgo de la retrocedente ya sea en porcentaje o en monto.

20. Indicar de acuerdo al siguiente código:

Código	Concepto de Prima
1.	Prima resultante de las cuentas de reaseguro de contratos proporcionales.
2.	Prima Mínima y de Depósito.
3.	Prima de Ajuste.
4.	Prima de Restablecimiento.
5.	Prima de Ajuste por Burning Cost.
6.	Prima correspondiente a un contrato facultativo.
7.	Anulación de Prima.
8.	Otros.

Anexo del punto 37.5.8.

DETALLES DE INVENTARIO

Inventario de Créditos Cuenta Corriente Aseguradoras Cedentes y Comisiones a Pagar sobre Primas a Cobrar:

De este inventario deberá surgir el total consignado en los Estados Contables en el rubro "Créditos-Cuenta Corriente Aseguradoras Cedentes", y el saldo de la cuenta Comisiones a Pagar sobre Primas a Cobrar, integrante del rubro "Deudas con Intermediarios".

Dicho detalle deberá mostrarse por CORE/Aseguradora/Saldo.

Deberá contener el importe en moneda original y su conversión a moneda local al cierre.

Siniestros Pendientes: Detalle de los Siniestros Pendientes por Reaseguros Activos a la fecha de cierre de los Estados Contables anuales como así también de los trimestrales, con indicación del importe a recuperar de retrocesionarios, discriminado por cada uno de ellos.

En los casos de protecciones catastróficas, el importe a cargo del retrocesionario se podrá consignar por total o globalmente por cada contrato.

De este inventario deberá surgir el total consignado en los estados contables en la cuenta "Siniestros Pendientes" y "Siniestros Pendientes a cargo de Retrocesionarios", integrantes del rubro "Deudas con Aseguradoras".

Deberá contener el importe en moneda original y su conversión a moneda local al cierre.

Riesgos en Curso:

Contratos Automáticos Proporcionales: Detalle póliza por póliza, en caso de optar por la metodología descripta en el punto 33.5.1. b) I del RGAA, en caso contrario detalle del cálculo según lo dispuesto en el punto 33.5.1. b) II del RGAA.

Contratos Automáticos No Proporcionales: Detalle del cálculo de la Prima Mínima a Devengar a la fecha de cierre, contrato por contrato.

Contratos Facultativos: Detalle de la prima no ganada, póliza por póliza.

En los casos de contratos de retrocesión proporcionales (ya sean automáticos o facultativos) se deberá indicar el importe a cargo de retrocesionarios, discriminado por cada uno de ellos.

Deberá contener el importe en moneda original y su conversión a moneda local al cierre.

Anexo del punto 37.5.11.2.

REGISTRO DE COBRANZAS DE REASEGURO ACTIVO

Se deberá consignar en cada línea la información correspondiente al cobro de la prima que se origina por la operatividad del contrato.

1. Indicar la fecha de ingreso de las primas o de su compensación con siniestros, comisiones u otros conceptos.
2. Indicar el CORE (Código de Operación de Reaseguro) del Contrato de reaseguro que provee el reasegurado, según lo establecido por la Resolución SSN Nº 37.871 del 23 de octubre de 2013. En caso que el reasegurado sea de origen extranjero, deberá consignar el número de contrato o de identificación de la cobertura.

3. Indicar de acuerdo al siguiente código:

Código	Motivo del Endoso
0.	Emisión del contrato original.
1.	Inclusión de cobertura sin costo adicional.
2.	Inclusión de cobertura con costo adicional.
3.	Disminución de límite o Suma Reasegurada.
4.	Aumento de límite o Suma Reasegurada.
5.	Extensión del término de la cobertura.
6.	Rescisión sin corte de responsabilidad.
7.	Corte de responsabilidad.
8.	Anulación por desistimiento del asegurado. (En caso de reaseguro facultativo).
9.	Otros.

4. Indicar de acuerdo con el siguiente código:

- CP - Contrato automático proporcional cuota parte.
- EX - Contrato automático proporcional excedente.
- XL - Contrato automático no proporcional exceso de pérdida.
- SL - Contrato automático no proporcional stop loss.
- CA - Contrato automático no proporcional cobertura catastrófica.
- OT - Otro tipo de contrato automático.
- FO - Facultativo obligatorio.
- FP - Facultativo proporcional.
- FX - Facultativo exceso de pérdida.

5. Indicar inicio y fin de vigencia del contrato. En los casos en que la fecha de fin de vigencia sea indeterminada deberá consignarse la fecha de inicio "continuo".

6. Indicar denominación del reasegurado interviniente.

7. Indicar el país de origen del reasegurado interviniente.

8. Indicar el número de inscripción del reasegurado interviniente en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. En caso de ser extranjero, deberá consignarse el código "EXT".

9. Indicar de acuerdo al siguiente código:

Código	Concepto de Prima
1.	Prima resultante de las cuentas de reaseguro de contratos proporcionales.
2.	Prima Mínima y de Depósito.
3.	Prima de Ajuste.
4.	Prima de Restablecimiento.
5.	Prima de Ajuste por Burning Cost.
6.	Prima correspondiente a un contrato facultativo.
7.	Anulación de Prima.
8.	Otros.

10. Indicar el monto de la prima cobrada o compensada que le corresponde al reasegurador por su participación contractual. En el caso de aquellos importes que disminuyan el primaje los mismos se consignarán con signo negativo. Los montos deberán expresarse en la moneda de origen del contrato, indicando la misma.

11. Indicar el monto de la prima en moneda local convertido a la fecha de registración contable.

REGISTRO DE COBRANZAS DE REASEGURO ACTIVO

FECHA	CORE	CONCEPTO DEL ENDOSO	TIPO	VIGENCIA	REASEGURADO INTERVINIENTE	PAIS DE ORIGEN	NRO. DE INSCRIP.	CONCEPTO DE PRIMA	PRIMA COBRADA MONEDA ORIGINAL	PRIMA COBRADA MONEDA LOCAL
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)

Anexo del punto 37.5.11.4.

REGISTRO DE PAGOS DE REASEGURO PASIVO

Se deberá consignar en cada línea la información correspondiente a cada pago de prima que se origina por la operatividad del contrato.

1. Indicar la fecha de pago de las primas o de su compensación con siniestros, comisiones u otros conceptos.
2. Indicar el CORE (Código de Operación de Reaseguro) asignado al Contrato de retrocesión, según lo establecido por la Resolución SSN N° 37.871 del 23 de octubre de 2013.
3. Indicar de acuerdo al siguiente código:

Código	Motivo del Endoso
0.	Emisión del contrato original.
1.	Inclusión de cobertura sin costo adicional.
2.	Inclusión de cobertura con costo adicional.
3.	Disminución de límite o Suma Reasegurada.
4.	Aumento de límite o Suma Reasegurada.
5.	Extensión del término de la cobertura.
6.	Rescisión sin corte de responsabilidad.
7.	Corte de responsabilidad.
8.	Anulación por desistimiento del asegurado. (En caso de reaseguro facultativo).
9.	Otros.
4. Indicar de acuerdo con el siguiente código:

CP - Contrato automático proporcional cuota parte.
EX - Contrato automático proporcional excedente.
XL - Contrato automático no proporcional exceso de pérdida.
SL - Contrato automático no proporcional Stop Loss.

REGISTRO DE SINIESTROS PAGADOS

Se deberá consignar en cada línea la información perteneciente al pago de cada siniestro ya sea para los contratos automáticos como para los facultativos. El registro deberá contener los siguientes datos:

1. Indicar fecha de asentamiento en el registro (anotación cronológica).
2. Indicar el CORE (Código de Operación de Reaseguro) del Contrato de Reaseguro que provee el reasegurado, según lo establecido por la Resolución SSN N° 37.871 del 23 de octubre de 2013. En caso que el reasegurado sea de origen extranjero, deberá consignar el número de contrato o de identificación de la cobertura.
3. Indicar de acuerdo con el siguiente código:
 - CP - Contrato automático proporcional cuota parte.
 - EX - Contrato automático proporcional excedente.
 - XL - Contrato automático no proporcional exceso de pérdida.
 - SL - Contrato automático no proporcional Stop Loss.
 - CA - Contrato automático no proporcional cobertura catastrófica.
 - OT - Otro tipo de contrato automático.
 - FO - Facultativo obligatorio.
 - FP - Facultativo proporcional.
 - FX - Facultativo exceso de pérdida.
4. Indicar su porcentaje de participación en el contrato.
5. Indicar inicio y fin de vigencia del contrato. En los casos en que la fecha de fin de vigencia sea indeterminada deberá consignarse la fecha de inicio "continuo".
6. Indicar denominación de la aseguradora interviniente.
7. Indicar el país de origen de la aseguradora interviniente.
8. Indicar el número de inscripción de la aseguradora interviniente en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. En caso que la aseguradora sea de origen extranjero, deberá consignarse el código "EXT".
9. Indicar denominación del corredor de reaseguro interviniente en caso de corresponder.
10. Indicar el número de inscripción del corredor de reaseguro en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en caso de corresponder.
11. Consignar el nombre del asegurado. Se indicará sólo en el caso de contratos facultativos.
12. Indicar el ramo correspondiente al siniestro. En caso de contratos multi-ramos, se procederá a codificar M-R.

13. Indicar fecha de ocurrencia del siniestro, en caso de corresponder.
14. Indicar número de aviso del siniestro conforme al Registro de Avisos de Siniestros, en caso de completarse el punto 12.
15. Indicar el importe abonado en moneda original.
16. Indicar el importe abonado convertido en moneda local a la fecha de registraci3n contable.
17. Indicar si se trata de un siniestro administrativo o de un reclamo judicial.
18. Indicar fecha de pago del siniestro.
19. Indicar de acuerdo con el siguiente c3digo:
 1. Siniestro efectivamente pagado.
 2. Siniestro compensado en la cuenta corriente.

En el caso que se trate de un siniestro compensado en cuenta corriente pero que igualmente genere un pago efectivo, se deber3 registrar en ambos conceptos el importe correspondiente a cada caso.

REGISTRO DE SINIESTROS PAGADOS

FECHA	CORE	TIPO	% DE PART.	VIGENCIA	ASEGURADORA	PAIS DE ORIGEN	NRO. DE INSCRIP.	CORREDOR INTERVENIENTE	NRO. DE INSCRIP.	ASEGURADO	RAMO	FECHA DE STRO.	Nº AVISO DE STRO.	MONTO MONEDA ORIGINAL	MONTO MONEDA LOCAL	TIPO DE RECLAMO	FECHA DE PAGO	PAGADO O COMPENSADO
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)

Anexo del punto 37.5.12.4.

REGISTRO DE SINIESTROS RECUPERADOS

Se deber3 consignar en cada lnea la informaci3n perteneciente al recupero de cada siniestro ya sea para los contratos autom3ticos como para los facultativos. El registro deber3 contener los siguientes datos:

1. Indicar fecha de asentamiento en el registro (anotaci3n cronol3gica).
2. Indicar el CORE (C3digo de Operaci3n de Reaseguro) asignado al Contrato de retrocesi3n, seg3n lo establecido por la Resoluci3n SSN N3 37.871 del 23 de octubre de 2013.
3. Indicar de acuerdo con el siguiente c3digo:
 - CP - Contrato autom3tico proporcional cuota parte.
 - EX - Contrato autom3tico proporcional excedente.
 - XL - Contrato autom3tico no proporcional exceso de p3rdida.
 - SL - Contrato autom3tico no proporcional Stop Loss.
 - CA - Contrato autom3tico no proporcional cobertura catastr3fica.
 - OT - Otro tipo de contrato autom3tico.
 - FO - Facultativo obligatorio.
 - FP - Facultativo proporcional.
 - FX - Facultativo exceso de p3rdida.
4. Indicar inicio y fin de vigencia del contrato. En los casos en que la fecha de fin de vigencia sea indeterminada deber3 consignarse la fecha de inicio "continuo".
5. Indicar denominaci3n del retrocesionario.

Anexo del punto 55.1. inc. a)

REGISTRO DE OPERACIONES DE REASEGURO

Se deberá consignar en cada línea la información perteneciente a la participación del reasegurador/retrocesionario en un segmento particular del contrato, por lo tanto, se utilizarán tantas líneas como en segmentos participe el reasegurador/retrocesionario en esa cobertura.

1. Indicar número de operación de forma correlativa, comenzando por 1 e incrementando de uno en uno sucesivamente.
2. Indicar fecha de asentamiento en el registro (anotación cronológica).
3. Indicar el CORE (Código de Operación de Reaseguro) del Contrato según lo establecido por la Resolución SSN N° 37.871 del 23 de octubre de 2013.
4. Indicar el número de Nota de Cobertura o endoso modificatorio de la documentación que respalda la operación, emitido por el intermediario de reaseguro.
5. Indicar de acuerdo al siguiente código:

Código	Motivo del Endoso
0.	Emisión del contrato original.
1.	Inclusión de cobertura sin costo adicional.
2.	Inclusión de cobertura con costo adicional.
3.	Disminución de límite o Suma Reasegurada.
4.	Aumento de límite o Suma Reasegurada.
5.	Extensión del término de la cobertura.
6.	Rescisión sin corte de responsabilidad.
7.	Corte de responsabilidad.
8.	Anulación por desistimiento de la cedente (en caso de reaseguro facultativo).
9.	Otros.

6. Indicar de acuerdo con el siguiente código:
CP - Contrato automático proporcional cuota parte.
EX - Contrato automático proporcional excedente.
XL - Contrato automático no proporcional exceso de pérdida.
SL - Contrato automático no proporcional stop loss.
CA - Contrato automático no proporcional cobertura catastrófica.
OT - Otro tipo de contrato automático.
FO - Facultativo obligatorio.
FP - Facultativo proporcional.
FX - Facultativo exceso de pérdida.
7. Indicar inicio y fin de vigencia del contrato. En los casos en que la fecha de fin de vigencia sea indeterminada deberá consignarse la fecha de inicio "continuo".

8. Indicar la Base de la Cobertura de acuerdo al siguiente código:

Código	Base de la Cobertura
1.	Inicio de Vigencia.
2.	Ocurrencia de Siniestros.
3.	Ocurrencia de Reclamos.
4.	Otra.

9. Indicar de acuerdo con el siguiente código:

REA – Si es un contrato de reaseguro.

RETRO – Si es un contrato de retrocesión.

10. Indicar denominación de la cedente (Aseguradora o Reaseguradora).

11. Indicar el número de inscripción de la cedente en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

12. Indicar el/los ramo/s en el/los que participa cada reasegurador/retrocesionario, en caso de corresponder.

13. Indicar denominación del reasegurador/retrocesionario interviniente.

14. Indicar el país de origen del reasegurador/retrocesionario.

15. Indicar el número de inscripción del reasegurador/retrocesionario en el registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

En caso de no estar inscripto se procederá a codificar N.I.

16. Se indicará el porcentaje de participación del reasegurador, de modo tal que si se colocara el total del contrato debería sumar el CIENTO POR CIENTO (100%).

17. Se indicará sólo en el caso de facultativos.

18. Se indicará sólo en el caso de facultativos.

19. Indicar los códigos de los ramos que cubre el contrato automático o que dio origen al contrato facultativo de acuerdo al detalle de ramos, vigente a la fecha de registración, que establece el Sistema de Información de las Entidades Supervisadas (SINENSUP) para la presentación de Estados Contables.

20. Indicar la moneda original del contrato.

21. Indicar, en el caso de reaseguro no proporcional, el monto de la prima bruta que corresponde al reasegurador por su participación contractual. En el caso de aquellos importes que disminuyan el primaje los mismos se consignarán con signo negativo. Los montos deberán expresarse en la moneda de origen del contrato, indicando la misma.

22. Indicar el número de cuotas en que se cancelará la prima, en caso de corresponder.

23. Indicar la frecuencia en que se realizará el pago de las cuotas (ej. mensual, trimestral, etc.), en caso de corresponder.

24. Indicar fecha de vencimiento del primer pago de la prima, en caso de corresponder.

25. Indicar la retención de la entidad cedente (aseguradora o reaseguradora) ya sea en porcentaje o en monto.

